

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En Pinoso, siendo las doce horas del día treinta de julio de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en dependencias del Centro Cultural, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO (PSOE)
- D^a MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D^a INMACULADA BROTONS ALBERT (PSOE)
- D. IVAN PÉREZ MÉNDEZ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a LOURDES YÁÑEZ JOVER (PSOE)
- D. IVAN PABLO ROMÁN FALCÓ (PP)
- D. VICENTE JIMÉNEZ RICO (PP)
- D. JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ LÁZARO (CIUDADANOS)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Asiste, asimismo, el Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 28 de mayo de 2021.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de mayo de 2021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 28 de mayo de 2021 con el voto favorable de la unanimidad de los trece miembros del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



PARTE CONTROL

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 1095/2021 hasta 1450/2021.

3.- DAR CUENTA INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL INTERNO.

Se da cuenta del informe resumen anual del control interno en los términos que constan en el expediente y debatidos en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Especial de Cuentas.

4.- DAR CUENTA PLENO EJECUCIÓN SEGUNDO TRIMESTRE.

Por el Sr. Interventor Accidental se da cuenta del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda pública a fecha de junio 2021.

Se da cuenta de la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre en los términos que constan en el expediente y debatidos en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Especial de Cuentas.

5.- DAR CUENTA PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO.

Por el Sr. Interventor Accidental se da cuenta de las actuaciones a desarrollar durante el ejercicio 2.021 en materia de control financiero, haciendo hincapié en que ya se ha establecido un mapa de riesgo del Ayuntamiento que será objeto de control sobre todo en alguno de ellos.

Por el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó, en relación con el mapa de riesgo del Ayuntamiento, se hace constar que se sigue teniendo en rojo, en negativo los ítems de calidad de servicios, transparencia, subvenciones y el inventario; insta a mejorar esos riesgos.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que el mapa de riesgo ha ido mejorando respecto del que se encontraron ellos en el Ayuntamiento, y que debería agradecer al equipo de gobierno por el resto de riesgos del mapa que están en positivo y hacer propuestas de mejora, que todavía no ha hecho ninguna.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Francisco José López Collado aclarando que la existencia del mapa de riesgo es decisión del equipo de gobierno en relación con el departamento de Intervención. Que se ha de informar, que no se ha informado de los cambios habidos desde el ejercicio 2.011 hasta ahora. Señala que no ha habido injerencia política en la realización ni evaluación del mapa de riesgos, afirmando que se está trabajando en la memoria continua.

Se da cuenta del plan anual de control interno en los términos que constan en el expediente y debatidos en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Especial de Cuentas.

6.- DAR CUENTA PMP 2T 2021.

Por el Sr. Interventor Accidental se da cuenta del PMP 2T 2011 cifrado en 11 días.

Por el Sr. Alcalde se agradece a todo el equipo técnico y de gobierno por el cumplimiento del PMP.



Por el Sr. Concejal D. Francisco José López Collado se dice que es un dato magnífico y su departamento sigue trabajando en mejorarlo.

Se da cuenta del período medio de pago correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2.021 en los términos que constan en el expediente y debatidos en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Especial de Cuentas.

7.- DAR CUENTA MOROSIDAD 2T 2021.

Por el Sr. Interventor Accidental se da cuenta del informe de morosidad 2T 2021, en relación con el punto anterior, aclarando que el Ayuntamiento también cumple en este punto.

Se da cuenta del informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021 en los términos que constan en el expediente y debatidos en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Especial de Cuentas.

8.- DAR CUENTA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Por el Sr. Interventor Accidental se da cuenta de la ejecución presupuestaria a 30 de junio de 2.021, aclarando que se está en la senda de estabilidad y con superávit.

Por el Sr. Concejal de Hacienda, D. Francisco José López Collado se reconoce la labor desarrollada por el departamento de Intervención.

Se da cuenta del estado de ejecución presupuestaria en los términos que constan en el expediente y debatidos en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Especial de Cuentas.

PARTE RESOLUTIVA

9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2020.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Interventor Accidental recordando los tres momentos más importantes del ejercicio a nivel presupuestario: aprobación del presupuesto, aprobación de la liquidación presupuestaria y aprobación de la Cuenta General. Con respecto al punto de orden del día, recuerda que fue aprobada por unanimidad en la Comisión Especial de Cuentas, publicada en el BOP, constando certificado emitido por Secretaría de la no formulación de alegaciones y ahora se eleva al Pleno la propuesta de aprobación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Cuenta General 2020, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Iván Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert D^a Lourdes Yáñez Jover, D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por



unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el Dictamen de esta Comisión celebrada en fecha 24 de mayo de 2021.

Vista que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado según se acredita por el certificado del Secretario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva para el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y especial de Cuentas, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020.

SEGUNDO. Someter la Cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO. Solicitar a la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana la fiscalización de la Cuenta General.

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2021.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Francisco José López Collado haciendo constar que desde la Excm. Diputación Provincial de Alicante se ha concedido al Ayuntamiento de Pinoso un subvención para canalización tubería El Prado, debiendo el Ayuntamiento hacer aportación dineraria que se financiará con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias.

Por el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se felicita por la concesión de la subvención.

Por el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se recuerda que se trata de una obra muy necesaria e importante, así como que el pasado 17 de junio habló con la Diputada Provincial encargada del Ciclo Hídrico y le trasladó que lo tendría en cuenta para solucionar los problemas de agua.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que la única persona que ha trabajado para dar una solución es la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo, informándole que la Diputada Provincial contestó al Ayuntamiento cuando desde los diputados socialistas en la Diputación se le dijo que no estaba atendiendo a Pinoso.

Interviene la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo informando que se trata de una subvención que se ha venido solicitando tres años consecutivos, que bienvenida sea la subvención. Agradece la labor desarrollada por el Diputado Don Toni Francés, a la persona que gestiona la agenda de la Diputada Provincial, y también a la propia Diputación



Provincial, pero que nada tiene que agradecer al PP de Pinoso, toda vez que a la Sra. Diputada Provincial se le tuvo que explicar el problema desde el inicio, no sabía nada de vosotros.

Por el Sr. Alcalde se dice que la concejala D^a Silvia Verdú Carrillo ha logrado un hito histórico. Fuimos a manifestar una necesidad imperiosa de Pinoso. Esta propuesta parte del ayuntamiento y se aprueban por los Diputados.

Por el Sr. Concejel D. Vicente Jiménez Rico se aclara que todo parte de una conversación de unos vecinos con él donde le trasladaron que el problema existente estaba sin solucionarse por el Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde que ha sido el Ayuntamiento el que ha buscado una solución y la propuesta de concesión de subvención.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Modificación de Créditos 17/2021, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 17/2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha que informó favorablemente la propuesta de Secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Altas en Partidas de Gastos

C.Ope.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	452	76100	5	16.576,71	Ciclo Hídrico, canalización tubería Prado (RT)
010	452	76100	2	3.396,74	Ciclo Hídrico, canalización tubería Prado (bajas personal aguas)
TOTAL				19.973,45	

Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Económica	Proyecto	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	87000			16.576,71	Remanente Tesorería

Bajas

080	0	22021001950	161	13000	3.396,74	Personal servicio aguas
-----	---	-------------	-----	-------	----------	-------------------------

TOTAL FINANCIACIÓN 19.973,45

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado



reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

11.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 19/2021.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda explicando la modificación de créditos número 19/2021 del vigente presupuesto municipal.

Por el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se dice que la va aprobar, si bien considera que hay que bajar el estado de crispación y el tono.

Por el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó también se anuncia su voto favorable.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde afirmando que se demuestra una vez más que están preocupados por mejorar los problemas existentes en el municipio.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Modificación de Créditos 19/2021, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito y/o crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21/07/2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

SEGUNDO. Con fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



TERCERO. Con fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19/2021, en la modalidad de suplemento de crédito y/o crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos y bajas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			170	21000	2	5.865,24	Arbolado singular
020	0			170	21001	2	5.226,16	Espacios naturales, soterramiento línea eléctrica
Total 020							11.091,40	
060	0			170	21001	6	9.812,60	Espacios naturales, soterramiento línea eléctrica (subvención)



					Diputación)	
Total 060					9.812,60	
080	0	22021002055	920	16000	-11.091,40	Seguridad social personal ayuntamiento
Total 080					-11.091,40	
Total general					9.812,60	

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y con compromisos de ingresos, en los términos:

C.Ope.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	46100	9.812,60	Subvención Diputación soterramiento línea eléctrica monte Coto

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSPENSIÓN ORDENANZA TASA FERIA.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal D. César Pérez Cascales justificando el punto del orden del día en la necesidad de echar una mano al sector, así como el acuerdo al que se ha llegado con los feriantes para el control de acceso al recinto ferial.

Por el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se dice que lo ve bien si los feriantes lo ve bien.

Por el Sr. Concejal D. Ivan Pablo Román Falcó se dice que entiende que la situación es complicada, que creen que no van a tener una feria normal, no se sabe que beneficios van a tener. Asegurarse de que realmente los feriantes controlará el aforo y la adopción de medidas de higiene.

Por el Sr. Concejal D. César Pérez Cascales se hace constar que se ha redactado un acuerdo firmado donde reconocen que conocen las medidas COVID y el control de aforo. Que está todo preparado para una feria segura, esperando que finalmente sea así. Y que realizar la feria es también una forma de inyectar dinero en el municipio.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde diciendo que confía plenamente en la responsabilidad de los vecinos y vecinas de Pinoso, que son conscientes de que respetando las normas se puede vivir en seguridad. Se podía no haber hecho nada, que era lo más fácil, pero se ha decidido hacer actuaciones estáticas. Recuerda que hoy finalizan las ocio-tecas que se han desarrollado con total normalidad y gran responsabilidad.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la suspensión de la Ordenanza Tasa Feria, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a



María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

1º Vista la declaración de estado de alarma aprobado por Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el cual se facultaba a las comunidades autónomas a limitar la libertad de circulación, afectando a las ferias itinerantes y atracciones de feria al aire libre, limitándose el aforo en aquellas. Considerando el fuerte impacto económico y social que con motivo de la Covid-19 ha venido sufriendo el sector de las ferias itinerantes y atracciones de feria al aire libre que se ha visto obligado a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público en el ejercicio 2020 como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus posteriores modificaciones y prórrogas; y ya en el ejercicio 2021, su actividad se ha visto afectada por la suspensión y no celebración de numerosas fiestas locales;

2º Considerando el más que considerable impacto económico en las empresas afectadas por dichas medidas así como la obligación constitucional de los poderes públicos de promover el progreso económico y social a través de políticas que fomenten el pleno empleo (artículo 41) y de fijar un sistema impositivo inspirado en criterios de capacidad económica (artículo 31).

3º Vista la conveniencia de eximir el pago de la tasa hasta final de año y de la necesidad de que las medidas adoptadas para luchar contra la pandemia se vean acompañadas también por medidas de apoyo público a los sectores gravemente afectados.

Es por lo que el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial la suspensión de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de dominio público por puestos y atracciones de feria en el término municipal de Pinoso contemplando una exención de la tasa hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Someter la aprobación inicial a información pública –en debida aplicación de los artículos 49 de la ley 7/1985 y 17 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales- durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Pinoso y en la página web municipal.

CUARTO: Comunicar la aprobación del presente decreto al departamento de Tesorería.

13.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSPENSIÓN ORDENANZA TASA MESAS Y SILLAS.

Se produce las siguientes intervenciones:



Toma la palabra el Sr. Concejal D. César Pérez Cascales, explicando la propuesta del punto del orden del día, aclarando que ya en el mes de enero se suspendió el primer semestre de tasa y ahora se pretende suspender también el segundo semestre, y así suspender la aplicación de la tasa para todo el ejercicio.

El Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro anuncia su voto favorable a la propuesta por ser de gran ayuda y necesaria.

El Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó también anuncia su voto favorable. Que en el mes de enero no estaban de acuerdo porque ya había ayuntamientos que lo habían suspendido para todo el ejercicio, se había adelantado. Y consideran importante echar una mano al sector hostelero de Pinoso. Hace referencia a que también comentaron que aquellos que pagaron la tasa de mesas y sillas en el primer semestre del 2020 y no pudieron hacer uso, se les debería haber devuelto.

Le contesta el Sr. Concejal D. César Pérez Cascales que no puede hablar en plural, que sólo fue uno en singular, el Tongoka que paga anualmente y que ya está hablado con él que en el momento de que se restablezca el pago de la tasa para todos, a él se le compensará. Eso ya se habló. Nosotros consideramos que es mejor verlo semestre a semestre, porque esta situación es imprevisible, nadie sabe lo que va a pasar.

Le contesta el Sr. Concejal D. Francisco José López Collado que si lo detectó en mayo, sólo tenía que haber llamado y decirlo, que es capaz de predecir el pasado pero no el futuro.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde haciendo constar que lo importante es que el Ayuntamiento de Pinoso lo ha hecho, lo va aprobar, que todo lo demás es demagogia.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la la suspensión de la Ordenanza Tasa Mesas y Sillas, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

1º Vista la declaración de estado de alarma aprobado por Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el cual se facultaba a las comunidades autónomas a limitar la libertad de circulación y por ende al cierre de terrazas y locales de pública confluencia en la vía pública y a la limitación de los aforos en aquellas. Considerando el fuerte impacto económico y social que con motivo de la Covid-19 ha venido sufriendo el sector de la hostelería de Pinoso que se ha visto obligado a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público en el ejercicio 2020 como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus posteriores modificaciones y prórrogas; y ya en el ejercicio 2021, por la Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen



medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (DOGV núm. 9001bis, de 20.01.2021) se acuerda el cierre preventivo y la suspensión cautelar: “(...) b) Establecimientos y actividad de hostelería y restauración, bares, cafeterías, restaurantes y establecimientos de ocio y entretenimiento, salvo que en los mismos se preste servicio de recogida de comida y/o bebida en el local o envío a domicilio. Quedan exceptuados de esta medida aquellos locales, establecimientos y actividades que, en virtud de sus especiales características, presten un servicio que se pueda considerar esencial o no sustituible”;

2º Considerando el más que considerable impacto económico en las empresas afectadas por dichas medidas así como la obligación constitucional de los poderes públicos de promover el progreso económico y social a través de políticas que fomenten el pleno empleo (artículo 41) y de fijar un sistema impositivo inspirado en criterios de capacidad económica (artículo 31).

3º Vista la conveniencia de eximir el pago de la tasa hasta final de año y de la necesidad de que las medidas adoptadas para luchar contra la pandemia se vean acompañadas también por medidas de apoyo público a los sectores gravemente afectados.

Es por lo que el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial la suspensión de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación con mesas y sillas de la vía pública en el término municipal de Pinoso hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Someter la aprobación inicial a información pública –en debida aplicación de los artículos 49 de la ley 7/1985 y 17 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales- durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Pinoso y en la página web municipal.

CUARTO: Comunicar la aprobación del presente acuerdo al departamento de Tesorería.

14.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE VADOS, RESERVAS DE ESPACIO Y USOS PRIVATIVOS DE LA VÍA PÚBLICA DE PINOSO.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejil D. César Pérez Cascales explicando la propuesta del punto del orden del día, que se trata de una ordenanza que se aprobó hace poco, que las ordenanzas están vivas y a la hora de aplicarse es cuando se ve si tienen algo que mejorarse, nada es perfecto. Señala que en el artículo 7 se añade exenciones, como las asociaciones sin ánimo de lucro, tal como la Cruz Roja, la Asociación de Alzheimer,... o las cubetas o contenedores de obras así como las personas físicas y jurídicas propietarias de cubetas o contenedores que tengan su actividad en el polígono industrial porque ya pagan por residuos.



Interviene el Sr. Concejal D. Raúl Pérez Albert se dice que después de reunirse con varios de los constructores y haber analizado la aplicación de la ordenanza en un principio se ha considerado disminuir dicha tasa al 50% para ver si así se evita el vertido de residuos de obras en las vía pública o en vertederos incontrolados y facilitar así un poco el trabajo de los constructores.

Por el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se anuncia su voto favorable a la propuesta.

Por parte del Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se dice que ya cuando se aprobó la ordenanza les parecía excesiva algunas cuestiones que se pusieron y cortas otras, como el plazo de 48 horas para llevar una cubeta. Que se puede desarrollar mejor la reserva ocasional de la vía pública y aclarar la cuestión del tráfico rodado. Que pese a ser mejorable se queda con la parte positiva y la van a votar a favor.

Por el Sr. Alcalde se dice que siempre han dicho que las ordenanzas están vivas, necesitan actualizarse. Hay cuestiones que vinieron luego de la aplicación de la ordenanza a través de la policía local, el tema del polígono industrial por ejemplo, se consultó con los servicios jurídicos y de ahí el cambio, pero nunca hubo una intención de doblar el cobro.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Vados, Reservas de Espacio y Usos Privativos de la vía pública de Pinoso, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de julio de 2021, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de vados, reservas de espacio y uso privativos de la vía pública de Pinoso.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Pinoso;

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de vados, reservas de espacio y usos privativos de la vía pública de Pinoso, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de vados, reservas de espacio y usos privativos de la vía pública de Pinoso a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar



reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

15.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA CONCESIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo dando las gracias a D. Artemio, trabajador del servicio de aguas, que debido a la pandemia no se pudo hacer una despedida como se hubiera merecido. Agradece a él y a todos, pero a él sobre todo porque se ha dejado la vida por este servicio y concejalía. También al técnico municipal D. Luís Miguel y a D. Antonio Marco. Aclara que se ha hecho muy buenas intervenciones pero no se ha actuado con prevención. No tomaría esta decisión si no creyera que sería bueno para el municipio que es en el que vive y donde espera vivir muchos años. Es importante tener un servicio que garantice la calidad del servicio de agua y con la mayor eficacia. En el Raspey que es donde se abastece el pueblo, donde se da el agua que llega a casa pero en el camino se pierde alrededor de un 46% de agua. Es importante que eso no suceda y lo mejor para arreglar eso es buscar a una empresa que sea capaz de mejorar en la detección de fugas, en mejorar en la realización de inversiones e infraestructuras,... El servicio de agua potable de Pinoso precisa acometer una importante transformación en los siguientes años. Actualmente el volumen de extracciones de los pozos municipales vienen registrando valores próximos a 1.200.000 m³ con una tasa que se ha ido incrementando en los últimos años, pero sin embargo el volumen total de agua facturada por el Ayuntamiento ha experimentado un ligero descenso en estos mismos años, hay parte de esos puntos de extracción de agua a los puntos de consumo que queda por el camino. La red tan antigua que tiene el servicio así como por la tipología de materiales de la misma, polietileno y fibrocemento principalmente, son puntos que motivan esa cuestión, es decir, hay un rendimiento técnico en torno al 64%. Con el ritmo de extracción actual, 1.200.000 m³, el Ayuntamiento está obteniendo agua más allá de las autorizaciones de explotación de los pozos. La Confederación nos ha avisado de una sanción por pasarnos de la autorización. Es por ello que es necesario mejorar el rendimiento. Ello ha motivado que por la Confederación Hidrográfica del Segura nos haya solicitado un plan de ajuste para los próximos años, lo que implica que el municipio debería extraer menos agua y si no hay mejora del servicio, será necesario recurrir a recursos externos (comprarla). Resulta urgente acometer actuaciones que permitan la mejora del rendimiento técnico del servicio, es decir, que sacando menos agua se saque un mayor porcentaje de agua a los puntos de suministro. Esto solo se puede acometer con un plan de inversiones sobre la infraestructura, a nivel técnico, de operaciones y control que está basado en sistemas inteligentes y digitalización del servicio. Estos recursos no son asumibles a corto plazo por el Ayuntamiento de Pinoso. Por otro lado, la situación de los acuíferos se ve complicada por el descenso de niveles por lo que es necesario ser más eficiente en la captación y en la gestión del recurso. El personal municipal que se encuentra vinculado al servicio han llegado o llegarán pronto a su fin profesional requiriéndose de un relevo en los puestos siendo necesario un refuerzo profesional. También se requiere de una experiencia en el conocimiento de sistemas actuales de gestión del ciclo del agua bajo la supervisión y órdenes del Ayuntamiento para mejorar y revertir la actual situación. El que venga una empresa no significa que se privatice el servicio porque estará a las órdenes y supervisión del Ayuntamiento. Externalizar el servicio de agua, igual que el de la basura, para buscar profesionales del sector pero siempre con la supervisión y control del Ayuntamiento y su personal técnico. De los recursos personales y medios técnicos tendrá que hacerse cargo la empresa en la gestión indirecta mientras que en la directa, lo haría el



Ayuntamiento. Las empresas disponen con más medios y recursos, con una economía de escala que le permite tener más medios disponibles para el servicio y que serían inasumibles por el Ayuntamiento, además de contar con personal especializado habituado a trabajar con medios informatizados basados en las nuevas tecnologías.

Por el Sr. Alcalde se dice que trabajan para optimizar los recursos.

Por el Sr. Concejala D. José Luís Martínez Lázaro se dice que siempre ha sido partidario de la externalización del servicio.

Por el Sr. Concejala D. Iván Pablo Román Falcó se dice que el estudio de viabilidad no se corresponde con la realidad, que aprecian deficiencias por lo que votarán en contra lo que no quiere decir que sean contrarios a la externalización del servicio.

Por la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se contesta al Concejala de PP que se reunieron en el mes de mayo, que no ha hablado en dos meses con Antonio Marco, que ha tenido disponibilidad de todos y no lo ha utilizado, que es mentira que está hecho a la carrera, que el técnico redactor del proyecto de viabilidad lleva dos años haciendo el estudio. Considera que debe de ser más responsable a la hora de presentarse a una candidatura.

Por el Sr. Concejala D. Iván Pablo Román Falcó se le contesta que se enteran de los asuntos del pleno alrededor de diez días antes. Que la realidad de las inversiones por la situación en la que se encuentra las conducciones, a excepción de la Calle Castellón, no se ajusta a la realidad. Que no hay conclusiones en el informe.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de viabilidad económica concesión de servicio de agua potable, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert y D^a Lourdes Yáñez Jover.

Se abstiene D. José Luís Martínez Lázaro.

Y votan en contra de la propuesta de aprobación de viabilidad económica concesión de servicio de agua potable, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Considerando que el artículo 285.2 LCSP establece como actuaciones preparatorias que “en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con



especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras”.

Vista la necesidad de que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente deba ir precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad económica financiera y, en su caso, del anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas y considerando que sobre el contenido y tramitación del estudio de viabilidad económica en la concesión de servicios nada dice el artículo 285 LCSP, por lo que y por remisión del artículo 297 LCSP, ha de acudir a la regulación que para las concesiones de obra pública contiene el artículo 247 LCSP, el cual prescribe que el estudio de viabilidad se someta a información pública por plazo de un mes.

Es por lo que el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el anteproyecto de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Pinoso y el estudio de viabilidad económica, según documentos que constan en el expediente.

SEGUNDO: Someter la aprobación inicial del anteproyecto de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Pinoso y el estudio de viabilidad económica a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia a los interesados se entenderá definitivamente adoptado el anteproyecto de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Pinoso y el estudio de viabilidad económica.

16.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE INTERGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO EN LA FUTURA COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA HERRADA.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo explicando la propuesta incluida en el punto del orden del día, aclarando que actualmente la comunidad está constituida como sociedad limitada pero la CHJ nos exige para poder realizar trámites estar constituidos en comunidad de usuarios.

El Sr. Concejel D. José Luís Martínez Lázaro anuncia su voto favorable y que en septiembre se reunirá con la concejala para ver el convenio de funcionamiento.

Por el Sr. Concejel D. Iván Pablo Román Falcó también se anuncia su voto favorable al entender que se trata de un mero trámite, aclarando que tenía entendido que la S.L. sí estuvo gestionada al principio por Consellería.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación sobre integración del Ayuntamiento de Pinoso en la futura Comunidad de Usuarios Aguas de la Herrada, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez



Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el escrito presentado por la Comunidad de Usuarios del Medio Vinalopó y L'Alacantí, suscrito por D. Manuel González Navarro, Asesor Jurídico de la CGUMV, comunicando que a instancias de la Confederación Hidrográfica del Júcar se ha iniciado la tramitación administrativa para la constitución de una Comunidad de Usuarios de aguas subterráneas denominada AGUAS DE LA HERRADA en la Bateria 8 compuesta por varias captaciones por bombeo, ubicadas en los términos municipales de Pinoso y Monóvar.

Dada cuenta que para cumplimentar su constitución se aplica el procedimiento previsto en el artículo 81.5 del TRLA y 203 del RDPH que permite su constitución mediante Convenio firmado por todos los partícipes usuarios.

Vista la necesidad plasmada y justificada documentalmente en el expediente, de proceder a la citada integración de esta Corporación en la citada Comunidad de Usuarios.

Visto el informe sobre la integración del Ayuntamiento de Pinoso en la futura Comunidad de Usuarios de Aguas de la Herrada de fecha 19 de julio de 2.021 Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la integración de la Corporación de Pinoso en la Comunidad de Usuarios Aguas de la Herrada al objeto de seguir ejerciendo su derechos de aprovechamiento mediante concesión sobre los volúmenes anuales asignados en la Bateria 8.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma del correspondiente Convenio regulador para su constitución, que tendrá conforme a la legislación vigente en materia de aguas el siguiente contenido mínimo: a) La denominación de la Comunidad de Usuarios. b) La relación de los participantes con expresión del tipo de sus respectivos aprovechamientos y caudales que utilicen. c) Somera descripción de las obras de tomas de agua y conducciones. d) Definición de los cargos de la Comunidad y procedimiento para su designación y renovación. e) En su caso, turnos de utilización de las aguas f) Régimen de explotación y conservación y de distribución de sus gastos g) Relación de infracciones y sanciones previstas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidd de Usuarios Aguas de la Herrada.

17.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO DE SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal explicando la propuesta incluida en el punto del orden del día. Este punto viene a colación para cumplir la ley de servicios sociales de la Comunidad Valenciana que estable un nuevo mapa de servicios sociales de la Comunidad. La nueva clasificación de recursos está sobre todo de acuerdo a la población. En los municipios más grandes se quedan igual que estaban (sus servicios sociales continúan de la misma manera). En otros casos, como en nuestro, se plantean



cambios motivo por el cual se trae a Pleno este acuerdo. El objetivo de este mapa es un mejor repartimiento de los recursos, que esté más planificado y sea más equitativo la distribución de esos recursos, que esté más planificado. En este mapa se establece tres tipos de demarcación muy similar al que se utiliza en sanidad. Se establece una zona básica, un área de servicios sociales y un departamento de servicios sociales. En este mapa, estaría la zona básica de Pinoso separada de la Mancomunidad, motivo por el cual se podría prestar estos servicios sociales básicos de manera autónoma, lo que supone salirnos de la Mancomunidad que continuará prestando los servicios sociales básicos entre La Algeña, Hondón de los Frailes, La Romana y se añadirá Hondón de las Nieves. Otro cambio va a ser que para prestar servicios sociales específicos (como igualdad, adolescencia, salud mental...) se incluye a otros municipios, además de los que ya lo integran se añadiría Monovar y Monforte del Cid. Para cumplir con ese mapa de servicios sociales es necesario que Pinoso salga de la Mancomunidad para poder prestar servicios sociales básicos. En relación con la residencia geriátrica, el Ayuntamiento de Pinoso quedará vinculado a la Mancomunidad por la residencia geriátrica para poder gestionarla también como se está haciendo ahora. Es algo en lo que se está trabajando, igual que en la prestación de servicios sociales específicos para el resto de municipios no integrados pareciendo que la mejor forma de regularlo es a través de convenios de colaboración. El punto del orden del día se trae a Pleno para poder cumplir con la ley, en servicios sociales básicos pero que se continuará vinculado a la Mancomunidad aunque no como miembros.

Por el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se anuncia que votará a favor, si bien plantea si la subvención será la misma, si en materia de personal será necesario contratar más gente y manifiesta que le preocupa el geriátrico porque cree que al final lo va a tener que gestionar desde aquí porque los políticos un día están y al siguiente no.

Por el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se dice que se enteraron en la comisión informativa celebrada el pasado lunes. Dice que es una situación compleja y que se lleva a Pleno con demasiadas prisas. Agradece a la Sra. Concejala María José Moya la oportunidad de hablar sobre el tema, estuvieron el jueves tratando el asunto. No quieren poner trabas a este asunto. Consideran que el servicio se puede mejorar. El contrato programa se aprobó el pasado 15 de abril, habiendo varias versiones, tratándose de servicios que la Consellería va a ir delegando en los ayuntamientos. En relación con el desglose de personal que se comentó con la concejala, el Ayuntamiento de Pinoso saldrá beneficiado. Anuncia su abstención.

Interviene el Sr. Alcalde haciendo constar la previsión de subvención para personal a contratar y diciendo que el PSOE junto a Compromís piensan en los ciudadanos. Agradece la labor desarrollada por los concejales que constituyeron la mancomunidad para tener unos servicios sociales y el geriátrico.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de separación de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover y Don José Luís Martínez Lázaro

Se abstienen D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría



absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la nueva organización territorial de Servicios Sociales tras la entrada en vigor de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, donde se establece la creación de tres tipos de demarcaciones, Zona básica, Área y Departamento.

Considerando que La Zona básica corresponde a la demarcación de los Servicios Sociales de Atención primaria básica, formando una zona básica aquellos municipios de más de 5.000 habitantes, como es el caso del municipio de Pinoso.

Considerando que la delimitación de esta nueva demarcación se concreta en el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, y en la Instrucción de la Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales, que divide el territorio de la Comunitat Valenciana en 21 departamentos, 123 áreas y 218 zonas básicas de servicios sociales.

Considerando que la zonificación resultante para la zona que nos ocupa quedaría delimitada de la siguiente manera:

Departamento 18. ALT VINALOPÓ / VINALOPÓ MITJÀ. Que estaría integrado por un Área 18.7 (Se refieren a los Servicios Sociales de atención primaria de carácter específico), y compuesta por 4 Zonas Básicas:

- 18.7.1. Zona Básica El Pinós (Municipio: El Pinós)
- 18.7.2. Zona Básica El Fondó de les Neus – La Romana (Municipios: El Fondó de les Neus, la Romana, Algueña, Hondón de los Frailes)
- 18.7.3. Zona Básica Monóvar (Municipio: Monóvar)
- 18.7.4. Zona Básica Monforte del Cid (Municipio: Monforte del Cid)

Considerando que actualmente los servicios sociales pertenecientes a la zona básica se están prestando por el Ayuntamiento de Pinoso a través de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol.

Considerando que este municipio considera conveniente para sus intereses la separación de la Mancomunidad denominada de la Vid y el Mármol integrada por los municipios de Pinoso, La Algueña, Hondón de los Frailes y La Romana.

Considerando que la propuesta de separación del municipio de Pinoso de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol ha sido consensuada por todos los municipios integrantes de la citada Mancomunidad.

Considerando que la legislación aplicable es la siguiente:

- Los Estatutos de la Mancomunidad.
- Los artículos 2 y 40 a 42 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana.
- Los artículos 44 y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 31 a 39 del Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de separación del Municipio de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol por los siguientes motivos: capacidad de prestar el servicio de servicios sociales de atención primaria básica autónomamente.

SEGUNDO.- Remitir a la Mancomunidad el presente acuerdo para que, previos los trámites que procedan, apruebe la separación del municipio de Pinoso de la Mancomunidad

TERCERO.- Acordar que la relación del Ayuntamiento de Pinoso con la Mancomunidad de la Vid y el Mármol en relación con los servicios sociales específicos, geriátrico y SAD se desarrolle a través de convenios de colaboración previstos en el artículo 51 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

18.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A RETIRAR EL BORRADOR DEL DECRETO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIA (CICU).

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal D. D. Vicente Jiménez Rico se lee la moción presentada:

<< MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GENERALITAT VALENCIANA A RETIRAR EL BORRADOR DEL DECRETO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y COORDINADOR DE URGENCIAS (CICU)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1992 el Dr. Chuliá Campos inició lo que hoy conocemos como CICU (Centro de Información y Coordinación de Urgencias), inicialmente en Valencia, descentralizándose posteriormente en 1995 a Alicante y Castellón, en aras a una mejor asistencia a nuestros conciudadanos.

El objetivo era, y sigue siendo, destinar el recurso más adecuado y desde el lugar más cercano para llegar en el menor tiempo posible y estabilizar al paciente para poder acudir al hospital de referencia más indicado para asistirlo.

Los ítems demográficos y orográficos se fueron perfeccionando, y progresivamente los centros contaron con nuevas dotaciones, para que no quedaran puntos vulnerables en la geografía de la Comunitat Valenciana. Así pues, cada CICU provincial es bien conocedor de la dotación de personal asistencial de SVB y SAMU, así como de los recursos dentro de los departamentos de su área para optimizar la asistencia y organizar óptimamente la misma, adecuando en última instancia las isocronas de actuación.



Recientemente, tanto los principales sindicatos de profesionales sanitarios como los colegios de médicos han dado la voz de alarma por los cambios temerarios pretendidos desde la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Con una gestión de manera oculta, sin contar con los agentes sociales, se ha conocido de un borrador de Decreto de Estructura y Organización del Servicio de Emergencias Sanitarias (SES), que plantea la desaparición de los CICUS provinciales de Alicante y Castellón con la consecuente centralización en Valencia, tras más de veinte años de experiencia de coordinación.

Todos los agentes, tanto sindicatos como colegios coinciden en el rechazo de dicho borrador creado por la puerta de atrás y sin el consenso de profesionales ni representantes de los mismos, y por ir en contra del existente consenso en la Comunitat Valenciana de descentralizar recursos al objeto de acercar al ciudadano los servicios de referencia.

Esta centralización llevaría consigo la pérdida de empleos, la amortización de plazas, y lo más importante, la merma de calidad de Atención Sanitaria de Urgencias y emergencias.

Si tenemos en cuenta estos datos de asistencia, en Valencia aumentó un 56% y en Alicante un 38% respecto al 2019, lo que nos da una idea de la importancia de un servicio como es el Centro de Información y Coordinador de Urgencias para el buen funcionamiento del sistema sanitario valenciano.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a la inmediata retirada del borrador del decreto de estructura y organización del Servicio de Emergencias que pretende la centralización en Valencia haciendo desaparecer los Centros de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) provinciales de Alicante y Castellón, por atender directamente contra el modelo de la salud de la Comunitat Valenciana y su reparto equitativo y justo de medios y recursos en todo el territorio.

SEGUNDO.- Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a trabajar conjuntamente con colegios y sindicatos profesionales sanitarios en alas a la mejora y dotación de recursos como hasta ahora se venía haciendo, y no en el desmantelamiento de servicios como ya ocurrió con el centro de transfusiones de Castellón.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo del Ayuntamiento de Pinoso a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.>>

Toma la palabra el Sr. Concejald D. José Luís Martínez Lázaro anunciando que lo va a votar favorablemente. Como médico espera que se quede en un simple borrador. Equivocarse aquí es complejo porque se habla de errores-vidas. Si el CICU de Alicante está manejando 37 ambulancias y 18 SAMUS y tiene dificultades de dirección y problemática, sólo hay dos personas actualmente por tema de vacaciones. Los sindicatos están reclamando que haya más personal. La centralización llevará a más equivocaciones, a llegar más tarde y que haya más mortalidad. Eso lo están diciendo los médicos y los sindicatos. Esta moción es de sentido común. La Consellera también es humana y tiene derecho a equivocarse. Hablamos de vidas humanas.

Por la Sra. Concejald D^a María José Moya Vidal recuerda que en la Comisión Informativa sólo tenía conocimiento del tema por la prensa y no consideró responsable contestar allí. Ha solicitado información a Consellería y también se ha informado con trabajadores. El objeto del Decreto es modernizar y adoptar la estructura de funcionamiento de ese servicio de manera que las bases de esos recursos continuarán en esos puestos de trabajo que están ahora. Las personas que atienden esos teléfonos estarán en Valencia y desde allí gestionarán todas las llamadas y emergencias que se susciten en territorio de la Comunidad Valenciana. De esta manera, todos los recursos estarán a disposición para toda



la ciudadanía de la comunidad. Se ha dicho que hace cambios unilaterales para una gestión oculta y que ese decreto ha sido aprobado por la puerta de atrás. No está de acuerdo con ello, pues ha podido consultar el decreto en la web de Consellería, que está publicado en el DOGV de 29 de abril de 2021, que se abrió una fase de alegaciones. Tampoco está de acuerdo en que se diga que se va a perder puestos de trabajo pues según la Directora General la remodelación del servicio no supone la pérdida de puestos de trabajo sino el aumento de profesionales. Tampoco está de acuerdo en que se diga que va a suponer una merma de la calidad de la asistencia sanitaria de emergencias pues como ya se ha comentado antes no habrá pérdida de medios personales ni materiales ni de recursos móviles de urgencias y emergencias. No desaparece el CICU sino que cambia el modo de prestar las urgencias, el servicio estará disponible en las tres provincias. Ni falta transparencia ni falta de recursos humanos ni materiales o asistenciales y se optimizará estos recursos, se adecuarán y modernizará la estructura y funcionamiento del servicio. En 2013, cuando gobernaba el PP, ya se eliminó los teléfonos de emergencia provinciales de manera que todas las llamadas pasaron a una centralita y éste es un planteamiento similar al que se plantea en este Decreto.

Por el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se dice que en diciembre de 2020, UGT ya preveía lo que iba a pasar, aconseja leer la noticia de que “la centralización del CICU costará vidas”. El CICU de Alicante es el más eficiente de los tres existentes mientras que el borrador dice que es el más obsoleto.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan en contra de la propuesta de moción del Grupo Popular para instar a la Generalitat Valenciana a retirar el borrador del Decreto de Estructura y Organización del Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU), D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert y D^a Lourdes Yáñez Jover.

Votan a favor de la propuesta de moción del Grupo Popular para instar a la Generalitat Valenciana a retirar el borrador del Decreto de Estructura y Organización del Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU), D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado no aprobando la moción por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. Por el Sr. Alcalde se hace constar que no es que no les interese el CICU pero no a través de esta moción genérica donde el concejal del PP no ha resuelto la lucha de cuantos puestos de trabajo se han perdido.

19.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Concejal D. José Luís Martínez se hace constar que espera que se cumpla la confianza del equipo de gobierno en Consellería en relación con la gestión de la



residencia geriátrica, que él por su experiencia no esperaría tanto, y da como ejemplo el soporte vital básico, que le prometieron y que todavía no ha llegado a Pinoso.

Por parte del Sr. Concejal D. Iván Pablo Román se realiza in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Parque de la Dalías, los pinos se están secando y parte de la tierra del parque invade la calzada de la calle.
- En relación con la ordenanza de solares que se aprobó recientemente, ya comentó en anteriores plenos que se procediera a la limpieza de los solares propiedad del ayuntamiento pero no se está realizando, especialmente en la zona de las cuevas.
- De la existencia de socovones en calles y vías del municipio, rogando se proceda al arreglo.
- En relación con el mapa de riesgos que se ha comentado, ruega haya voluntad de que desaparezca los mayores riesgos, sobre todo en transparencia.
- En relación con deportes, pregunta qué colectivos pueden hacer uso de las instalaciones deportivos.
- En relación con las fuentes públicas, sobre todo en pedanías, pregunta si están dadas de alta correctamente.
- Se hace eco de quejas de varios vecinos en relación con las farolas que se han suprimido de un lado de varias calles.
- En relación con el Plan Resistir, se abrió la primera fase, ahora la segunda y aún hubo sobrante de dinero, solicitando se explique un poco la segunda fase y la ampliación que se hizo así como por qué no se incluyeron a los del plan resistir 1.

Por parte del Sr. Concejal D. Vicente Jiménez Rico se ruega que al igual que a él se le acusa de corte-pega, que el Ayuntamiento también vea el corte-pega en su documentación. Igualmente pregunta por qué no se ha ampliado el plan resistir a otros sectores como el agrícola.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta al Sr. D. José Luis Martínez que desde el Ayuntamiento se solicitó a Consellería el soporte local básico pero que al Ayuntamiento no le corresponde y que no ha visto que ni él como médico ni el centro de salud hayan solicitado el soporte vital básico.

Igualmente contesta al Sr. D. Iván Pablo Román en cuanto al parque de las Dalías y la arena del parque en la calle que podría haber enviado una foto a través de "incidencias" y ya estaría arreglado. Pero esa forma de no actuar y venir al pleno a quejarse es así desde siempre. Que la situación de ese parque es así desde siempre. Que se barajó incluir su arreglo en una subvención pero que finalmente se decidió no incluirlo. Por parte del Sr. Concejal D. César Pérez Cascales se aclara que los pinos están secándose debido a una enfermedad tomicus.

Por parte del Sr. Concejal D. Francisco José López Collado que el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román puede hacer lo mismo en relación con el ruego de los socavones, llamar a incidencias o mandar foto, señalando expresamente qué calles o vías son. Que los recursos de este Ayuntamiento no son ilimitados, que el presupuesto municipal ha ido mermándose en varias millones de euros. No ve colaboración en ellos en esta situación.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que pase por escrito la relación de calles con socavones, que muchas ya las tienen en cuenta pero que se irá arreglando conforme haya dinero o partida presupuestaria.



En relación con los solares, el Sr. Alcalde responde que se está haciendo un gran esfuerzo por los técnicos del ayuntamiento en relación con los escasos medios con que cuenta el ayuntamiento. El solar de las cuevas ya se ha limpiado. Que también hay caminos, cunetas, parajes, pedanías. Que podría reunirse algún día con César y Almudena y que te informe de la cronología y plan de trabajo.

En relación con las fuentes públicas, se le insta a que hable con los técnicos municipales.

En relación con el uso de las instalaciones deportivas, por el Sr. Concejal D. Iván Pérez Méndez se aclara que de conformidad con la normativa Covid19, no se puede practicar deportes que supongan contacto físico, a excepción de los niveles federados.

En relación con las quejas por falta de luminarias, por la Sra. Concejala D^a Lourdes Yáñez Jover se le contesta que fueron los técnicos los que aconsejaron poner las luminarias en un solo lado de la calle por ser suficiente.

Por la Sra. Concejala D^a Neus Ochoa Rico se explica las distintas fases del plan resistir, sabemos que nace para ayudar al sector de la hostelería, de las agencias de viaje, hoteles y demás debido a la incidencia Covid19; sabemos que la cantidad que le corresponde a Pinoso son 244.363 euros, que se trata de un plan de las tres administraciones. De la primera fase solo se repartieron 95.800 euros, es decir, hubo un sobrante de 148.563 euros. Se abrió una segunda fase en la que se introduce nuevos cnaes porque según las bases no se pueden repetir los cnaes que se incluyeron en la fase 1. Ya se les comentó. Sí se estudió la posibilidad de incluir en esta segunda fase cnaes que se incluyeron en la primera fase, se hizo la consulta a Consellería que no de forma condicional, estaría bajo la responsabilidad del Ayuntamiento porque si finalmente este plan resistir terminaba financiándose con fondos europeos iban a ser mucho más restrictivos en la justificación y bases y si las bases decían que la segunda fase era para nuevos cnaes, se corría el riesgo de tener que reintegrar la subvención. Tampoco se incluyó porque ahora viene subvenciones de la Diputación que darán prioridad a aquellas empresas que no han recibido ayudas de este plan resistir.

Finaliza la intervención el Sr. Alcalde mostrándose orgulloso del trabajo y dedicación de sus compañeros concejales del equipo de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y quince minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

